



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-T-DC-2023-0901-M

Quito, D.M., 28 de marzo de 2023

PARA: Sra. Dra. Brith Catherine Vaca Chicaiza
Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito
DESPACHO CONCEJAL VACA CHICAIZA BRITH CATHERINE

ASUNTO: Informe íntegro y pormenorizado del Conjunto Habitacional Colinas de Amagasi -
Departamento de Coactivas

De mi consideración:

Reciba un cordial y afectuoso saludo, por medio de la presente esta Jefatura de Coactivas en atención al Oficio Nro. GADDMQ-DC-VCBC-2023-0087-O, del 20 de marzo de 2023, pone en conocimiento lo que sigue: *"...Reciba un cordial saludo, por medio del presente anexo el documento recibido en este despacho el 16 de marzo de 2023, suscrito por el señor Juan Carlos Rivadeneira Endara en calidad de apoderado de Mónica Gabriela Rivadeneira Vaca, cuyo contenido se refiere a que los predios que constan a nombre de su poderdante Mónica Gabriela Rivadeneira Vaca en la declaratoria de propiedad horizontal y de partición y adjudicación de alcuotas del proyecto arquitectónico denominado "Colinas de Amagasi" sean dados de baja "como solar no construido" por cuanto el proyecto original de 7 edificios que consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Quito en el año 2004, fue modificado a 66 casas en el año 2005.*

Por lo expuesto y en virtud de la atribución de fiscalización, amparada en la letra d) del artículo 88 en concordancia con los artículos 91 y 92 letras c) y e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (C.O.O.T.A.D.) en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución C-074 vigente desde el 8 de marzo de 2016, se le requiere que en el término de (8) ocho días contados desde la recepción del presente documento por SITRA, se emita y remita a este despacho:

2.-Por parte de la Jefatura de Coactivas un informe sobre el estatus procesal administrativo con copia íntegra certificada del Procedimiento de Ejecución Coactiva 2017-CAJI-01802 seguido contra Rivadeneira Vaca Mónica Gabriela con cédula de identidad No.1708141294...".

De lo expuesto, en cumplimiento a lo solicitado esta Jefatura de Coactivas comunica lo siguiente: De la revisión del expediente del procedimiento, se observa que la coactivada **RIVADENEIRA VACA MONICA GABRIELA** con documento de identificación **1708141294**, ha sido legalmente citada mediante Gaceta Tributaria, en apego a lo prescrito en Art. 107, numeral 4 del Código Tributario, publicadas con fecha 27, 28, 29 de diciembre de 2017, conforme consta a fojas 29, 32 y 35 del expediente y adicionalmente comparece por intermedio de su mandatario Juan Carlos Rivadeneira conforme consta en fojas 39 a 43.

Las medidas cautelares ejecutadas dentro del expediente coactivo conforme lo disponen el Art. 164 del Código Tributario son: 1) Retención de Fondos, para lo cual se oficia a la Superintendencia de Bancos y Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 2) Prohibición de enajenar bienes inmuebles, para lo cual se oficiado a Registro de la Propiedad, 3) prohibición de enajenar vehículos, para lo cual se oficiado a la Agencia Metropolitana de Transito y a la Agencia Nacional de Transito,

En relación a los requerimientos presentados por la parte coactiva en referencia a los bienes inmuebles, este Juzgado de Coactivas a informado en su momento a la coactivada que este Departamento no es competente para determinar el título de dominio, valores y recalcule de impuestos sobre los bienes inmuebles registrados a nombre de la coactivada, debido a que este Juzgado ejerce exclusivamente la acción coactiva a través de la recaudación, por lo con el fin de dar atención oportuna este Juzgado de coactivas mediante providencia el 09 de marzo del 2022 se oficia a la Dirección Metropolitana de Catastro realice la verificación y valoración de los predio fundamento de este procedimiento coactivo, oficio constante a foja 158 del expediente coactivo



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-T-DC-2023-0901-M

Quito, D.M., 28 de marzo de 2023

A foja 178 del expediente coactivo consta la providencia de fecha 20 de marzo del 2023, en la cual se comunica a la parte coactiva el valor que mantiene a la presente fecha teniendo en cuenta que algunos de los títulos origen del procedimiento coactivo han sido declarados extintos conforme la resolución Administrativa Nro. RESOL-DMT-MAN-2022-0003, siendo así el valor pendiente de pago **USD. 151.201,41** y el valor total que fue extinguido conforme la resolución administrativa en beneficio de la coactivada es **USD. 39.034,15**, este Departamento de Coactivas ha realizado la acción de cobro respectiva sustanciando el procedimiento coactivo teniendo en cuenta que la coactiva no ha presentado ningún acuerdo de pago ni ha justificado en legal y debida forma con la documentación que corresponda sobre las alegaciones de dominio de los bienes inmuebles.

Con el objetivo de proseguir con la sustanciación del proceso, se ha emitido mediante memorando Nro. GADDMQ-DMF-T-DC-2023-0894-M, del 20 de marzo de 2023, en la que, se dispone oficiar al Arq. Héctor Fernando Zamorano Cevallos, Director Metropolitano, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda – Dirección Metropolitana de Catastro, insistiendo con la atención al requerimiento solicitado con fecha 09 de marzo del 2022.

A la presente se adjunta las copias debidamente certificadas del procedimiento de ejecución coactiva **Nro. 2017-CAJ1-01802**, en 187 fojas.

Lo que se comunica para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Abg. Gabriela Elizabeth PADILLA QUIZHPE
FUNCIONARIO DIRECTIVO 8
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - TESORERÍA - UNIDAD DE COACTIVAS

Referencias:

- GADDMQ-DC-VCBC-2023-0087-O

Copia:

Sr. Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Sr. Abg. Luis Alberto Velasquez Mera
Jefe de Coactivas
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - TESORERÍA - UNIDAD DE COACTIVAS

